



DECRETO por el que se reforma el artículo 49 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2017

PROCESO LEGISLATIVO	
01	28-05-2014 Comisión Permanente. INICIATIVA con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 49 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Presentada por Diputadas de Diversos Grupos Parlamentarios. Se turnó a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias de la Cámara de Diputados. Diario de los Debates, 28 de mayo de 2014.
02	19-02-2015 Cámara de Diputados. DICTAMEN de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto que reforma el numeral 3 del artículo 49 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Aprobado en lo general y en lo particular, por 353 votos en pro, 0 en contra y 0 abstención. Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales. Diario de los Debates, 5 de febrero de 2015. Discusión y votación, 19 de febrero de 2015.
03	24-02-2015 Cámara de Diputados MINUTA con proyecto de decreto que reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Se turnó a las Comisiones Unidas de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias; y de Estudios Legislativos. Diario de los Debates, 24 de febrero de 2015.
04	07-12-2017 Cámara de Senadores. DICTAMEN de las Comisiones Unidas de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias; y de Estudios Legislativos, con proyecto de decreto por el que se reforma el numeral 3 del artículo 49 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de centro de estudios para la igualdad de género. Aprobado en lo general y en lo particular, por 80 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones. Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales. Diario de los Debates 5 de diciembre de 2017. Discusión y votación 7 de diciembre de 2017.
05	28-12-2017 Ejecutivo Federal. DECRETO por el que se reforma el artículo 49 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2017.

28-05-2014

Comisión Permanente.

INICIATIVA con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 49 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Presentada por Diputadas de Diversos Grupos Parlamentarios.

Se turnó a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias de la Cámara de Diputados.

Diario de los Debates, 28 de mayo de 2014.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL NUMERAL 3 DEL ARTICULO 49 DE LA LEY ORGANICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

DIARIO DE LOS DEBATES

Sesión Pública de la Comisión Permanente Celebrada en la Ciudad de México, el 28 de Mayo de 2014

“Las suscritas Diputadas Federales de la LXII Legislatura, **FLOR DE MARIA PEDRAZA AGUILERA, MARIA DE JESUS HUERTA REA, MARIA DE LAS NIEVES GARCIA FERNANDEZ, CRISTINA GONZALEZ CRUZ, DELFINA ELIZABETH GUZMAN DIAZ, LORENIA IVETH VALLES SAMPEDRO, BLANCA JIMENEZ CASTILLO, JUDIT MAGDALENA GUERRERO LOPEZ, MAGDALENA DEL SOCORRO NÚÑEZ MONREAL, DORA MARIA GUADALUPE TALAMANTE LEMAS Y AIDA FABIOLA VALENCIA RAMIREZ** integrantes del Comité del CEAMEG (Comité del Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género), con fundamento en lo estipulado en el Artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforma el artículo 49 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, al tenor de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Con el objeto de armonizar la legislación que norma el comportamiento del Congreso de la Unión con los criterios que establece la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y demás instrumentos internacionales de protección a los derechos humanos de las mujeres, así como por lo establecido en los artículos 1° y 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, fue aprobada la iniciativa para modificar el nombre de la Comisión de *Equidad y Género*, por el de *Igualdad de Género*, en esta honorable Cámara de Diputados, misma que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de mayo de 2013.

Justamente en este tenor es que consideramos necesario realizar las adecuaciones pertinentes a las demás entidades de éste órgano, que dentro de sus propósitos tienen coadyuvar con la igualdad de género, como es el caso de Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género (CEAMEG) y el Comité del mismo, a fin de homologar los objetivos desde una visión integral, de acuerdo con el principio de igualdad, como uno de los derechos humanos fundamentales para el desarrollo pleno de las personas.

Teniendo en cuenta que entre los compromisos asumidos por el Estado Mexicano y plasmados en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND), se encuentra la transversalidad de los derechos humanos de las mujeres, dentro de los cuales es fundamental el principio de igualdad desde la perspectiva de género; reconociendo su actualización, incidencia y desarrollo de forma sustantiva, como herramienta para la identificación y análisis de los vacíos normativos.

Ello con el fin de impulsar una verdadera **igualdad sustantiva**, entendida como: “...la igualdad de hecho o material por oposición a la igualdad de derecho o formal. Supone la modificación de las circunstancias que impiden a las personas el ejercicio pleno de los derechos y el acceso a las oportunidades a través de medidas estructurales, legales o de política pública.”

Todo lo anterior porque, aun cuando se han logrado avances sustanciales en el reconocimiento formal de los derechos de las mujeres y además se han modificado los paradigmas sexuales, la igualdad sustantiva no es una realidad que puedan disfrutar todas las mujeres. Los derechos humanos de las mujeres no son reconocidos

de igual manera para una mujer que ha tenido acceso a la educación y está informada, que para otra, quien puede habitar en lugares de extrema pobreza, en donde lo primordial, es conseguir el alimento diario. Desafortunadamente, ésta es todavía la realidad en una sociedad desigual.

Por todo ello, consideramos que la igualdad sustantiva no sólo es un objetivo en sí mismo, sino también un medio para el desarrollo y una condición irreducible para que sea inclusivo, democrático, libre de violencia y sostenible. En ese sentido, es que la presente iniciativa propone armonizar el nombre del Comité y del **CEAMEG**, para quedar como **Centro de Estudios para el logro de la Igualdad de Género**.

Dicho lo cual y atendiendo a los argumentos esgrimidos en la exposición de motivos para la aprobación de la iniciativa relativa al cambio de nombre de la *Comisión de Equidad de Género* por la de **Igualdad de Género**, en donde se señala que: “

“El concepto igualdad de género abarca una dimensión en la que queda subsumida la equidad de género. La igualdad de género implica reconocer la equivalencia entre mujeres y hombres en derechos, oportunidades, beneficios, participación, con la misma representación en la vida pública y política, en tanto que la equidad de género significa reconocer la necesidad de un trato imparcial o diferenciado entre mujeres y hombres, de acuerdo con sus respectivas necesidades para que ambos puedan acceder en las mismas condiciones a los derechos y las oportunidades.”

En este sentido y en aras de lograr una transversalidad de la perspectiva de género al interior del trabajo de la Honorable Cámara de Diputados, se somete a consideración de esta Asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de:

DECRETO

Se reforma el numeral 3 del artículo 49 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para modificar el nombre del Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género por el de Centro de Estudios para el Logro de la Igualdad de Género.

Único. Se reforma el artículo 49 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos para quedar como sigue:

Artículo 49.

- 1...
- 2...

3.- La Cámara contará también, en el ámbito de la Secretaría General y adscritos a la Secretaría de Servicios Parlamentarios, con los centros de estudios de las finanzas públicas; de estudios de derecho e Investigaciones parlamentarias; de estudios sociales y de opinión pública; de estudios para el desarrollo rural sustentable y la soberanía alimentaria, y **de estudios para el logro de la igualdad de género**.

Transitorios

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, 14 de mayo de 2014.

Dip. **Flor de María Pedraza Aguilera**.- Dip. **María de Jesús Huerta Rea**.- Dip. **Delfina Elizabeth Guzmán Díaz**.- Dip. **María de las Nieves García Fernández**.- Dip. **Cristina González Cruz**.- Dip. **Blanca Jiménez Castillo**.- Dip. **Magdalena del Socorro Núñez Monreal**.- Dip. **Aída Fabiola Valencia Ramírez**.- Dip. **Lorenia Iveth Valles Sampedro**”.

- Se da cuenta con la iniciativa y se turna a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias de la Cámara de Diputados.

19-02-2015

Cámara de Diputados.

DICTAMEN de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto que reforma el numeral 3 del artículo 49 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Aprobado en lo general y en lo particular, por 353 votos en pro, 0 en contra y 0 abstención.

Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.

Diario de los Debates, 5 de febrero de 2015.

Discusión y votación, 19 de febrero de 2015.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL NUMERAL 3 DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Diario de los Debates

México, DF, jueves 5 de febrero de 2015

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión fue turnada para su estudio, análisis y dictamen la iniciativa que reforma el numeral 3 del artículo 49 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Esta comisión dictaminadora, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, numeral 2, inciso a) y 45, numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 80, 82, 84, 85 y 158 numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados, expone a consideración de esta asamblea el presente dictamen, de conformidad con los siguientes

Antecedentes

1. En la sesión de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, el miércoles 28 de mayo de 2014, el presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados dio cuenta de la **iniciativa que reforma el numeral 3 del artículo 49 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos**, presentada por la diputada Flor de María Pedraza Aguilera, y suscrita por las diputadas del Comité del Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género. Asimismo determinó que se turnara a esta Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.

2. La iniciativa fue publicada en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados, número 4034, el martes 03 de junio de 2014.

3. Con fecha 11 de septiembre del presente año, la diputada iniciante fue invitada a la decimoquinta reunión de esta comisión, con oficio CRRPP/253-LXII/14, a fin de que ampliara el contenido y argumentos respecto de su iniciativa. La diputada iniciante Flor de María Pedraza Aguilera acudió a la reunión en la cual pudo exponer las razones y el contenido de sus propuestas.

Contenido de la iniciativa

La iniciativa presentada por la Flor de María Pedraza Aguilera, y suscrita por las diputadas del Comité del Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género, pretende reformar el numeral 3 del artículo 49 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para modificar y armonizar el nombre del Comité y del Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género (CEAMEG), por el de Centro de Estudios para el Logro de la Igualdad de Género.

Lo anterior, señala la propuesta con base en los siguientes argumentos:

“Armonizar la legislación que norma el comportamiento del Congreso de la Unión con los criterios que establece la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y demás instrumentos internacionales de protección a los derechos humanos de las mujeres, así como por lo establecido en los artículos 1o. y 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”.

En el mismo tenor, menciona la diputada iniciante se considera necesaria la modificación, “a fin de homologar los objetivos del Centro, desde una visión integral, de acuerdo con el principio de igualdad, como uno de los derechos humanos fundamentales para el desarrollo pleno de las personas”.

Además, la iniciativa reconoce que “aun cuando se han logrado avances sustanciales en el reconocimiento formal de los derechos de las mujeres y se han modificado los paradigmas sexuales, la igualdad sustantiva no es una realidad que puedan disfrutar todas las mujeres. Los derechos humanos de las mujeres no son reconocidos de igual manera para una mujer que ha tenido acceso a la educación y está informada, que para otra, quien puede habitar en lugares de extrema pobreza, en donde lo primordial, es conseguir el alimento diario”.

Por lo anterior, debe tomarse en cuenta que la igualdad sustantiva no sólo es un objetivo en sí mismo, sino también un medio para el desarrollo y una condición irreducible para que sea inclusivo, democrático, libre de violencia y sostenible.

Consideraciones

Primera. La Cámara de Diputados está facultada para conocer y resolver la iniciativa enunciada en los antecedentes de este dictamen, de acuerdo a lo que señala el artículo 71, párrafo dos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Segunda. Corresponde a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias conocer, analizar y dictaminar la iniciativa enunciada, conforme a lo dispuesto por los artículos 40, numeral dos, inciso a) y 45, numeral 6, incisos e) y f), y numeral 7, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como por los artículos 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Tercera. Como bien señala la iniciativa, el año pasado fue aprobada la iniciativa para modificar el nombre de la Comisión de Equidad y Género, por el de Igualdad de Género, en la Cámara de Diputados. Dicha modificación fue avalada por esta comisión y después por el pleno de ambas Cámaras del Congreso. La reforma fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de mayo de 2013.

Cuarta. En congruencia con los cambios aprobados referidos en el párrafo anterior, los integrantes de la Comisión dictaminadora consideramos pertinente llevar a cabo este nuevo cambio en la nomenclatura de una de las áreas dedicadas al estudio y fomento del trato igualitario entre hombres y mujeres en la Cámara de Diputados, como lo es el CEAMEG.

Quinta. De acuerdo al Manual de Organización de la Cámara de Diputados el CEAMEG tiene entre sus funciones la procuración de la igualdad de género, a través de las siguientes actividades:

“Coordinar y supervisar el análisis, seguimiento y evaluación de las políticas públicas, así como de los presupuestos y el gasto etiquetado para mujeres, ofrecer información que permita a los y las legisladoras cumplir con sus atribuciones de aprobación del presupuesto y vigilancia del ejercicio del gasto, buscando mayor equidad de género en su distribución...

Coordinar y supervisar la integración de las bases de datos y estructurar sistemas de información, que permitan diagnosticar la realidad en materia de adelanto de las mujeres y la igualdad de género, así como hacer posible la generación de indicadores sensibles al género para apoyar la información analítica y los servicios de apoyo técnico del Centro y sustentar el trabajo de las comisiones legislativas en los temas relacionados con la igualdad de género.

Coordinar la integración y mantenimiento de la página web del Centro y coordinar la implementación de un programa de divulgación sobre los resultados del trabajo del Centro y sobre los estudios de igualdad de género que resulten importantes para el trabajo legislativo.

Promover con instituciones afines, reuniones académicas multidisciplinarias vinculadas al adelanto de las mujeres y la igualdad de género, a fin de intercambiar información, conocimientos y experiencias, así como impulsar acciones comunes a favor del desarrollo de las mujeres.

Presentar al Comité propuestas de convenios de colaboración con centros de estudios e instituciones académicas nacionales e internacionales, para impulsar eventos, programas, proyectos, intercambio de experiencias y especialistas y en general acciones que redunden en el adelanto de las mujeres y la igualdad de género.

Diseñar e instrumentar un programa editorial y de divulgación sobre los productos del trabajo del Centro, así como de estudios especializados en el adelanto de las mujeres y la igualdad de género”.

Sexta. Es una realidad que no obstante su labor durante los años recientes desde su creación y funciones, la denominación actual del CEAMEG no atiende los conceptos y criterios teóricos que promueven las instancias y los organismos internacionales especializados en los derechos humanos de las mujeres, así como en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, instrumentos que han sido suscritos por el Estado mexicano.

Séptima. Si bien el Centro de estudios referido coordina sus trabajos con el Comité del mismo nombre, al que hace alusión la iniciativa en su exposición de motivos, es preciso tomar en cuenta que la Ley Orgánica del Congreso General vigente, no contiene una regulación específica para el Comité que la iniciativa menciona y busca reformar. Cabe decir que este tipo de órganos se crean por virtud de los artículos 206 y 208 del Reglamento de la Cámara de Diputados, cuyas disposiciones dan lugar al acuerdo de la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados por el que se integran los Comités de los Centros de Estudios y el de Información, Gestoría y Quejas de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión (acuerdo por el que se crean e integran los Comités de los Centros de Estudios y el de Información, Gestoría y Quejas de la LXII Legislatura. Gaceta Parlamentaria, número 3742, viernes 5 de abril de 2013.). Por ello, esta dictaminadora observa la necesidad de modificar, además de la Ley Orgánica del Congreso General, las normas relacionadas con el funcionamiento y coordinación de los centros de estudios, como son el Manual de Organización de la Cámara de Diputados y el acuerdo referido propuesto por la Junta de Coordinación Política al pleno de esta representación, a fin de armonizar su contenido con el de la reforma expuesta en el presente dictamen.

En razón de su contenido y por ser jurídicamente procedente, de acuerdo a lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias presenta a la consideración de esta honorable asamblea el siguiente proyecto de:

Decreto que reforma el artículo 49 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos

Único. Se reforma el numeral 3 del artículo 49 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos para quedar como sigue:

Artículo 49.

1...

2...

3. La Cámara contará también, en el ámbito de la Secretaría General y adscritos a la Secretaría de Servicios Parlamentarios, con los centros de estudios de las finanzas públicas; de estudios de derecho e investigaciones parlamentarias; de estudios sociales y de opinión pública; de estudios para el desarrollo rural sustentable y la soberanía alimentaria, y de estudios para el logro de la igualdad de género.

Transitorios

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Así lo resolvieron los integrantes de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias en el Recinto Legislativo de San Lázaro, en su reunión ordinaria celebrada el 26 de noviembre de 2014.

La Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, diputados: Marcos Aguilar Vega (rúbrica), presidente; Brenda María Alvarado Sánchez (rúbrica), Cristina González Cruz (rúbrica), Amira Gricelda Gómez Tueme (rúbrica), Alberto Díaz Trujillo (rúbrica), Roberto López Suárez (rúbrica), Francisco Alfonso Durazo Montaña, Felipe Arturo Camarena García (rúbrica), Rubén Camarillo Ortega, María del Rocío Corona Nakamura (rúbrica), Luis Armando Córdova Díaz, Alfa Eliana González Magallanes (rúbrica), Marcos Rosendo Medina Filigrana, Norma Ponce Orozco (rúbrica), Alfredo Rivadeneyra Hernández (rúbrica), Jorge Salgado Parra, Miguel Sámano Peralta (rúbrica).»

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados para todos los efectos legales, **se cumple con la declaratoria de publicidad.**

19-02-2015

Cámara de Diputados.

DICTAMEN de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto que reforma el numeral 3 del artículo 49 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Aprobado en lo general y en lo particular, por 353 votos en pro, 0 en contra y 0 abstención.

Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.

Diario de los Debates, 5 de febrero de 2015.

Discusión y votación, 19 de febrero de 2015.

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL NUMERAL 3 DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Diario de los Debates

México, DF, jueves 19 de febrero de 2015

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Reitero, el siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que reforma el numeral 3 del artículo 49 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Tiene el uso de la palabra, para la fijación de postura, la diputada Loretta Ortiz Ahlf, de Agrupación Morena, hasta por cinco minutos, diputada.

La diputada Loretta Ortiz Ahlf: Con la venia de la Presidencia, compañeras, compañeros legisladores. La iniciativa que se presenta tiene por objeto reformar el numeral 3 del artículo 49 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para modificar y armonizar el nombre del Comité y del Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género, Ceameg, por el Centro de Estudios para el Logro de la Igualdad de Género.

El propósito de esta reforma es como en el caso de la anterior iniciativa, ajustarnos a los instrumentos internacionales, en concreto a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

Sin embargo, en el caso de Morena queremos llamar la atención, que si bien estas iniciativas o reformas tienen importancia, no se traducen en acciones efectivas y sobre todo en lo que se refiere, no solamente a la participación en el área deportiva, cultural, social de la mujer, sino en específico en su vida política, desgraciadamente con una autoridad electoral como el INE, las mujeres de oposición que queremos contender para las próximas elecciones –las que quieran contender– no ven garantizados sus derechos políticos por cuanto el INE, carece de total independencia.

Lo podemos ver en relación a su participación o sus resoluciones en cuanto al exceso en el gasto de campaña del Partido Verde Ecologista. No es posible que se actúe con esa falta de responsabilidad y que se diga que porque tienen suficiente ahorrito para gastar en esta campaña, la autoridad máxima en materia electoral actúe de manera parcial precisamente cuando hay un tope de campaña en gastos y esto sería causa suficiente para retirar el registro del partido.

Es una pena que en México todavía los ciudadanos tengamos que luchar por el ejercicio de un derecho fundamental que es nuestro al voto. Con el actuar del INE no tenemos garantizado los mexicanos ni los partidos nuestro ejercicio al derecho al voto. Es cuanto, diputada presidenta.

Presidencia de la diputada Aleida Alavez Ruiz

La Presidenta diputada Aleida Alavez Ruiz: Gracias, diputada. A continuación tiene el uso de la palabra la diputada Dora María Talamante Lemas, para hablar por el Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Pero quiero también dar la bienvenida al senador Gerrit Schotte, que nos acompaña el día de hoy en este pleno. Es un político de la Isla caribeña de Curazao, primer ministro de esa isla y líder actual del partido político Movimiento Futuro Curazao. Bienvenido y enhorabuena por la visita a este pleno parlamentario. Adelante, diputada.

La diputada Dora María Guadalupe Talamante Lemas: Con el permiso de la Presidencia. Compañeras y compañeros legisladores. La Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias pone a nuestra consideración el dictamen que busca armonizar la Ley Orgánica del Congreso con el nombre que ahora lleva la Comisión de Igualdad de Género.

Es una propuesta que apoyamos varias diputadas para modificar el nombre del Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género, debido a la importancia que se tiene de armonizar y nombrar adecuadamente los conceptos de igualdad.

El concepto de igualdad de género parte de la idea de que todas y todos somos iguales en derechos y oportunidades. La igualdad es la meta a conseguir, el problema radica en que se parte de un hecho real de que las mujeres no tenemos las mismas oportunidades, pues éstas dependen del contexto social, económico, étnico, político y cultural de cada persona.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos aprobada en 1948 es muy clara al señalar en su artículo 1o. que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derecho. El preámbulo de la declaración afirma y reconoce la igualdad de derechos de hombres y mujeres; y en el numeral 1 del artículo 2 establece que toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta declaración sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

Igualmente importante es la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra las Mujeres que insta a los Estados parte de tomar todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo de las mujeres.

Es evidente que la adecuación propuesta por la iniciativa y secundada por la comisión dictaminadora, es más que pertinente porque si bien los acuerdos internacionales y las normas jurídicas parten de un supuesto filosófico, es imperativo que el discurso, es decir la terminología y conceptos que utilizamos, nos conduzcan a que se consiga el objetivo de una igualdad plena.

En mi Partido Nueva Alianza somos impulsores de una agenda política inclusiva, por este motivo coincidimos con las apreciaciones del dictamen y nos manifestamos a favor del mismo. Es cuanto, diputada presidenta, muchas gracias.

La Presidenta diputada Aleida Alavez Ruiz: Muchas gracias, diputada. Tiene ahora el uso de la palabra – para fijar postura por su grupo parlamentario– la diputada Lilia Aguilar Gil, del Partido del Trabajo.

Quiero saludar la presencia de integrantes de la Asociación Diálogo y Transición, de Tlalnepantla de Baz, estado de México, invitados por la diputada Denisse Ugalde Alegría. Bienvenidas y bienvenidos.

La diputada Lilia Aguilar Gil: Muchas gracias, señora presidenta y con la venia de la asamblea. Este dictamen que cambia el nombre al Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres a Centro de Estudios del Logro de la Igualdad de Género, como dijo la diputada Loretta Ortiz, es más que un cambio en sí mismo, es la garantía de que hay avances y acciones afirmativas en este país, en el Estado de derecho, que reconocen los avances no solamente de participación sino también democráticos de la representación de las mujeres.

Sin embargo, y aquí es importante mencionar todos estos adelantos y todos estos reconocimientos no valen absolutamente de nada dado el estado de cosas que estamos viviendo.

El retiro de los representantes y consejeros legislativos de siete partidos políticos, solamente quedaron el PRI y el Partido Verde en la mesa de la discusión del INE, el día de ayer, evidencia una crisis política que se palpa desde hace tiempo.

No hay nada peor o nada más funesto, que la captura del Instituto Nacional Electoral por parte del PRI y del Partido Verde. Esto está sucediendo en los hechos y pone –como consecuencia– en peligro el sistema democrático de este país.

¿Cuál era la discusión? Precisamente la equidad y la igualdad en el sistema político electoral. Se discutía el día de ayer que no se utilizaran los programas de gobierno para beneficiar a ningún partido político; se mayoriteo esta propuesta por un grupo encabezado por el consejero Baños y se evitó que se pusiera un candado para el uso indebido de los programas.

El detonante –como ya se ha dicho muchas veces en esta tribuna– la propaganda ilegal millonaria y violatoria de Estado de derecho que ha hecho el Partido Verde, que no solamente parece que se burla en voz alta de las autoridades electorales y de las instituciones, sino que se burla también del marco normativo. Es básicamente una tomadura de pelo.

Pareciera entonces que desde el gobierno federal se manipula, se impulsa y se protege la propaganda de un partido distinto al PRI para aprovechar el vacío electoral que causa el rechazo al presidente y a su gobierno.

Desde esta tribuna hacemos un llamado a Baños, Galindo, Favela, Andrade, Nacif y Santiago para que actúen con imparcialidad y en el fortalecimiento del Estado de derecho, para eso los elegimos en esta Cámara de Diputados, no tomen partidos, no tomen partidos, porque entonces van a poner en contradicción su papel de árbitro, no lo podemos permitir.

Pero también desde esta tribuna hacemos un llamado al gobierno federal para que saque las manos del proceso electoral, sí, de este sistema electoral, que antes parecía esperanzador, como diría José Woldenberg, pero hoy es depresivo y decepcionante. No podemos construir un verdadero sistema democrático si no hay equidad y si no hay imparcialidad. Éste es el esquema del Estado de derecho y sobre eso se debe discutir en esta tribuna.

Sí es importante la participación de las mujeres...

La Presidenta diputada Aleida Alavez Ruiz: Permítame, diputada.

La diputada Lilia Aguilar Gil: Pero también es importante que se cumplan las leyes y las reglas.

La Presidenta diputada Aleida Alavez Ruiz: Diputada Lilia Aguilar.

La diputada Lilia Aguilar Gil: Muchas gracias, señora presidenta.

La Presidenta diputada Aleida Alavez Ruiz: Tiene ahora el uso de la palabra la diputada Nelly del Carmen Vargas Pérez, para fijar postura por su Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano. Y quiero comentarles, diputados, que estamos en fijación de posturas, no hay interpelaciones al orador.

El diputado Williams Oswaldo Ochoa Gallegos (desde la curul): Presidenta.

La Presidenta diputada Aleida Alavez Ruiz: Diputado Willy Ochoa, estamos en fijación de posturas y los diputados pueden referir a nombre de su partido la posición que quieran dar cuenta al pleno de lo mismo sin que tengamos que interrumpirlos. Si es para eso estoy ubicando perfectamente bien la participación de los diputados y eso en cuanto a la fijación de postura de sus partidos.

El diputado Williams Oswaldo Ochoa Gallegos (desde la curul): Presidenta, apéguese al tema.

La Presidenta diputada Aleida Alavez Ruiz: Está apegado al Reglamento, diputado. Lea, si gusta, la Secretaría para ilustrar al pleno el artículo 116 del Reglamento. Perdón, diputada Nelly, ¿Me permite para que lean el artículo del Reglamento?

La diputada Nelly del Carmen Vargas Pérez: Claro que sí.

La Secretaria diputada Francisca Elena Corrales Corrales: ¿El 116?

La Presidenta diputada Aleida Alavez Ruiz: Sí, el 116, ése es el que estoy pidiendo que lean, por favor.

La Secretaria diputada Francisca Elena Corrales Corrales: Artículo 116.

1. La moción de apego al tema es el llamado al orador cuando éste divague, se aparte del tema o refiera asuntos distintos, para que se ciña a la materia que motive la discusión.

2. La diputada o el diputado que haga moción deberá solicitar el uso de la palabra desde su curul para mencionarla; si es aceptada por el presidente, hará el señalamiento, si no continuará el curso de la sesión.

Es todo presidenta.

La Presidenta diputada Aleida Alavez Ruiz: Continúe el curso de la sesión, por favor, diputada Nelly.

Permítame diputada. ¿Con qué objeto, diputado Willi?

El diputado Williams Oswaldo Ochoa Gallegos (desde la curul): Muchas gracias, presidenta por darnos la palabra.

Es precisamente lo que acaba de referir la compañera secretaria lo que le estamos pidiendo a usted, una moción de apego al tema y usted solicite al orador se apegue al tema que estamos discutiendo en este dictamen, para mantener el orden en nuestra asamblea.

Le digo además que si respetamos el Reglamento también debemos de respetar lo que hicieron los distintos grupos parlamentarios, en articular el orden del día en la Junta de Coordinación Política. Si hay algún tema que ellos quieran abordar, lo podemos abordar en la Junta de Coordinación Política y posteriormente aquí en la asamblea, pero siempre con orden y con respecto a los compañeros que han construido los dictámenes que hoy estamos abordando. Muchas gracias, presidenta.

La Presidenta diputada Aleida Alavez Ruiz: Sonido a la curul del diputado Ricardo Cantú. ¿Con qué objeto, diputado?

El diputado Ricardo Cantú Garza(desde la curul): Diputada presidenta, para señalar que la compañera diputada Lilia Aguilar, en representación del PT subió a tribuna a tocar el tema de la equidad de género, que también está regido por el concepto de equidad general, el cual no está respetando el Instituto Nacional Electoral en los seis consejeros que ahí denominó. Entonces no se salió del tema porque la equidad de género está también enmarcada dentro de la equidad general que debe existir en la contienda electoral y en el proceso electoral que estamos viviendo. Gracias, diputada presidenta.

La Presidenta diputada Aleida Alavez Ruiz: Confirмо al pleno que estamos precisamente en la discusión del dictamen para el cambio del Centro de Estudios de Equidad de Género, y que en el momento de la fijación de posturas de los grupos parlamentarios hay una libertad de expresión que yo no puedo trasgredir, por eso no atiendo esa moción que están haciendo y por eso dimos lectura al artículo 116. Por favor, diputada.

La diputada Nelly del Carmen Vargas Pérez: Muchas gracias, señora presidenta, con su permiso. En México y en el mundo la igualdad se debe traducir en oportunidades reales y efectivas para aspirar a un trabajo digno, tener acceso a la educación, a servicios de salud y seguridad social; competir por puestos o cargos de representación popular; gozar de libertad para elegir pareja; decidir cómo y cuándo conformar una familia y principalmente participar en los asuntos de nuestras comunidades, organizaciones y partidos políticos, para poder alcanzar la superación en los ámbitos personales y profesionales.

Sabemos que ha habido avances, a través de los años y de arduos esfuerzos podemos presenciar una menor desigualdad de género, cada vez son más las mujeres que aspiran y logran puestos que antes sólo podrían haber sido ocupados por hombres.

La mujer no sólo se ha ido incorporando a la gran esfera laboral, sino que actualmente es un engrane esencial para el funcionamiento dentro de la sociedad. Aún falta mucho camino por recorrer para llegar a una plenitud igualitaria, pero estamos conscientes que es posible, ya que varios países, como Islandia, Finlandia, Noruega, Suecia y Nicaragua, por mencionar algunos, han podido disminuir la brecha de géneros.

No es de extrañar que la base fundamental para que se cumpla con ese objetivo es contar con leyes que fomenten la igualdad de género, que protejan tanto a hombres como a mujeres. No podemos dar paso a la libre interpretación, tenemos que ser claros y concretos en la expedición de normas para poder brindar el apoyo debido.

Debemos crear legislaciones que fomenten el libre desarrollo de la mujer, para así lograr respaldar su empoderamiento dentro de los diferentes roles que desempeña en las áreas en las que se desenvuelve socialmente hablando.

Velar por la igualdad de derechos, oportunidades y responsabilidades, promoviendo la óptima distribución de papeles en la sociedad y con esto evitar que estén relegadas solamente a lo privado y abrir el campo para que participen de igual manera en lo público. Debemos proteger a fondo los derechos, tanto de hombres como de mujeres.

Lo que la presente reforma busca es contar con centros de estudios de las finanzas públicas, de estudios de derecho e investigaciones parlamentarias, de estudios sociales y de opinión pública, de estudios para el desarrollo rural sustentable y la soberanía alimentaria, y de estudios para el logro de la igualdad de género. Así como modificar y armonizar el nombre del comité y el centro de estudios para el adelanto de las mujeres y la equidad de género, CEAMEG, por el centro de estudios para el logro de la igualdad de género.

Por lo tanto, mi Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano nos pronunciamos a favor de este dictamen, que propone reformar la Ley Orgánica del Congreso para otorgar a las mujeres una mayor protección a sus derechos, a partir de los referentes técnico-científico que en lo sucesivo nos pueda suministrar el Centro de Estudios para el Logro de la Igualdad de Género.

En este espacio quiero hacer un llamado, una exigencia desde esta tribuna a Marcos Baños, Adriana Favela, Beatriz Galindo, Enrique Andrade, consejeros del PRI que votaron en contra de que en la publicidad de los programas sociales se evite el dispendio de recursos públicos que hoy se manifiesta y se muestra en las televisiones, como lo hace el Partido Verde de manera oprobiosa.

Exigimos que se conduzcan de manera imparcial los consejeros del INE, que garanticen la objetividad en estas elecciones del año 2015. No pueden seguir tensando la cuerda en este país. El país se ha descarrilado, no lo vamos a permitir. Muchas gracias, señora presidenta.

La Presidenta diputada Aleida Alavez Ruiz: Tiene ahora el uso de la palabra para hablar por su grupo parlamentario el diputado Felipe Arturo Camarena García, del Partido Verde Ecologista de México.

Si me permite, antes que llegue el diputado quiero saludar a los alumnos del Colegio Benavente, del estado de Puebla, que están aquí con nosotros, invitados por la diputada Marisa Ortiz Mantilla. Bienvenidas y bienvenidos.

Y también a visitantes de la Universidad Tecnológica Fidel Velázquez, del municipio de Nicolás Romero, estado de México, invitados por la diputada Angelina Carreño Mijares, aquí presente. Bienvenidas y bienvenidos.

Muchas gracias, diputado, por favor, tiene el uso de la palabra.

El diputado Felipe Arturo Camarena García: Con su venia, señora presidenta. Es lamentable escuchar a quienes me han antecedido, de la izquierda, en el uso de la palabra, el hecho de venir y pretender confundir a la ciudadanía, primero, representar aparentemente aquí en la Cámara de Diputados a una agrupación que por cortesía parlamentaria de varios partidos políticos y entre ellos de mi coordinador del Partido Verde Arturo

Escobar, como del Partido Revolucionario Institucional el diputado Manlio Fabio Beltrones, para darle esa equidad de una representación por la que no fueron electos porque no existía esa agrupación a la que ustedes dicen pertenecer ante la Cámara, tan es así, que en el Instituto Nacional Electoral no existe esa agrupación ni es reconocida como partido político en este momento porque no tiene representación en la Cámara como partido político al que se han referido.

Y es muy claro que la Constitución nos obliga a todos los partidos políticos y a cada uno de los diputados, a dar a conocer a la ciudadanía el trabajo legislativo que hemos venido haciendo.

Si ustedes no tienen la capacidad para hacerlo, qué fácil es venir y mentir lo que está haciendo el Partido Verde que sí cumple ante los mexicanos por el compromiso obtenido para representarlos en esta LXII Legislatura.

Compañeros y a toda la ciudadanía en particular, a todos quienes representamos en esta Cámara de Diputados, que entiendan, que no vengan y mientan, que no hagan uso de esta tribuna para decir falsedades de lo que han hecho.

A quienes gritan el tema, el artículo 61 de la Constitución claramente señala que los diputados jamás podremos ser reconvenidos por cada uno de nuestros puntos que hemos venido a señalar, y es el tema y qué lamentable que señalen que la Constitución está vulnerando los derechos de ustedes como mujeres o como hombres, cuando ahí se da esa equidad y esa igualdad.

El género no está en ningún momento para que ustedes vengan e interpreten algo que la Constitución nos señala. No hay esa violación. Que sepa cada uno de los ciudadanos a los que nosotros representamos que fuimos reconocidos, porque fuimos votados como partido político y venimos a darles a conocer los resultados de cada una de las cosas.

El crear esta comisión a la que se refiere la misma...

La Presidenta diputada Aleida Alavez Ruiz: Permítame, diputado. Diputado permítame.

El diputado Felipe Arturo Camarena García: Diputada, permítame, por favor, para poder terminar y concluir mi intervención.

La Presidenta diputada Aleida Alavez Ruiz: Sí, yo tengo muy claro que no hay interpelaciones, pero me están pidiendo la palabra.

El diputado Felipe Arturo Camarena García: Porque de lo contrario estaremos cayendo en esa falsedad y en esa serie de mentiras que han venido, no ahorita, durante los dos años y medio de esta legislatura, mintiéndole al país que ustedes le tienden las manos a los más necesitados.

Y cómo viven ustedes, se preguntan, y qué vienen y esconden para poderlo decir. Hablen con la verdad, no le mientan al pueblo de México, sepan perfectamente que la equidad de género, la igualdad de hombres y mujeres en nuestra Constitución seguirán prevaleciendo para el uso de todos y cada uno.

Si les gusta el cine, ojalá tengan la oportunidad de ir a ver la película que se refiere al trabajo y al esfuerzo que hizo alguien en Estados Unidos: Martín Luther King. Ojalá les sirva de experiencia a quienes dicen que no hay igualdad y equidad de género en la Cámara para los hombres y las mujeres.

El Verde está cumpliendo con una obligación para la que fuimos electos como sus representantes. Es todo y muchas gracias a la asamblea.

La Presidenta diputada Aleida Alavez Ruiz: Tiene ahora la palabra la diputada Alfa Eliana González Magallanes, para hablar por su grupo parlamentario, el Partido de la Revolución Democrática.

La diputada Alfa Eliana González Magallanes: Gracias, presidenta. No hay duda de que el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática votará a favor del dictamen a esta iniciativa por la que se modifica el numeral 3 del artículo 49 de la Ley Orgánica del Congreso, para renombrar al Comité y al Centro

de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género, que en adelante, de ser aprobada, cambiará por el Centro de Estudios para el Logro de la Igualdad de Género.

Esta propuesta es mucho más que un cambio nominal, ya que la equidad se refiere simplemente a la oportunidad de las personas para ser tratadas de la misma forma, a pesar de que se encuentren en una condición o situación básica de desventaja o de vulnerabilidad; o sean víctimas de violencia estructural y social.

En cambio, la igualdad es un concepto sustantivo que se refiere a condiciones políticas, económicas y sociales e incluye la dimensión simbólica. Mientras persistan en el lenguaje, en las costumbres, en la estructura salarial, en los procedimientos penales, hábitos que estigmaticen a las mujeres y nos impidan gozar de libertad, de justicia y de bienestar, no podemos hablar de igualdad de género.

Ahora bien, compañeros y compañeras, recientemente, en el dictamen anterior, aprobamos también un tema que va en torno del fortalecimiento de las mujeres, al empoderamiento de las mujeres.

No es lo primero que aprobamos en esta Cámara, efectivamente para fortalecer a las mujeres, en el tema sobre todo Rumbo a la equidad de las mujeres en la política, lo hemos hecho.

Y así modificamos no solo nuestra Constitución sino que aprobamos una Ley General de Partidos Políticos para conseguir la igualdad de género en la postulación de candidaturas y estos logros son principalmente propuestas de la izquierda y los avances que hemos conseguido en materia de género son principalmente avances que hemos impulsado desde la izquierda y no por eso hacemos comerciales y mala propaganda, que además tenemos que estar tragándonos en el cine, cuando nosotros no vamos a ver eso.

Cuando nosotros vamos al cine a ver una película y resulta que entonces tenemos que comprar un mal producto que nos ponen en los cines, tenemos que ver los malos spots del Partido Verde Ecologista y nos dicen es tu propaganda. Qué bueno, qué bueno que quieran que ésa sea su propaganda, difúndala en los tiempos que les corresponde. No mientan a la ciudadanía diciendo que ustedes aprobaron todo. Esta Cámara aprobó las iniciativas, no son propuestas exclusivamente del Verde, y ustedes lo pueden ver.

Además, diputados y diputadas, que lamentable que el tema del fortalecimiento de las mujeres en esta Cámara esté y lo podamos ver materializado en mujeres que gritan, en mujeres que simplemente están abucheando, ¿y cuál es el nivel de política de las mujeres? Fortalecimiento de las mujeres, ¿para qué?

Empoderamiento de las mujeres, ¿Para qué, para que se presten a que sus compañeros hombres vengan y las tengan aquí gritando? No lo permitan. No lo permitan, dense su lugar como representantes, representen a las mujeres. Somos mujeres guerreras. Somos mujeres poderosas. Somos mujeres de lucha, de batalla, que todos los días nos levantamos y nos fregamos trabajando para sacar este país adelante, el país que el gobierno del PRI tiene en las ruinas.

No somos nosotras muñecas de trapo, desde la izquierda somos mujeres que razonamos, somos mujeres que pensamos, que tenemos argumentos y si eso a ustedes no les gusta, qué pena, porque para eso hemos luchado para estar aquí, porque ése es el verdadero empoderamiento de las mujeres y qué lamentable si a ustedes no les gusta o si ustedes no pueden con el paquete.

Desde el PRD, y las mujeres del PRD, sí podemos. Las mujeres sí podemos. Es cuanto, diputada.

La Presidenta diputada Aleida Alavez Ruiz: Tiene ahora el uso de la palabra, la diputada Flor de María Pedraza Aguilera, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para hablar a nombre de su partido de este dictamen.

La diputada Flor de María Pedraza Aguilera: Con su venia, diputada presidenta, compañeras y compañeros legisladores. Para Acción Nacional este dictamen es de gran prioridad, toda vez que busca armonizar al interior de esta Cámara de Diputados el nombre de las áreas que tienen como mandato estudiar el tema de la igualdad de género como lo es el Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género, el cual presido.

Esto, con la finalidad de clarificar las funciones que realiza y que van encaminadas a fomentar la debida regulación de los derechos humanos de las personas. En el caso específico, el derecho de la igualdad.

Es importante mencionar y puntualizar que durante las últimas administraciones y durante esta Legislatura se ha realizado grandes avances para alcanzar la igualdad entre mujeres y hombres, por lo cual se han creado instrumentos legales que legitiman acciones para la lucha contra la discriminación, el combate a la violencia de género y el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres y niñas, garantizando una vida libre de violencia y contribuyendo a la consolidación de la democracia y a la justicia como un bien colectivo.

De acuerdo con el Programa Interamericano sobre la Promoción de los Derechos Humanos de la Mujer y la Equidad de Género, la igualdad de género significa que la mujer y el hombre disfruten de la misma situación y que tienen iguales condiciones para la plena realización de sus derechos humanos y su potencial de contribuir al desarrollo político, económico, social y cultural y de beneficiarse de los resultados.

De ahí que es indispensable continuar realizando los estudios necesarios sobre derecho comparado, de evaluación de políticas públicas y de revisión del marco normativo en esta materia, a efecto de continuar avanzando en su debida observancia.

La obligación que tenemos como servidores públicos y como representantes de nuestra sociedad nos obliga a desarrollar los derechos humanos reconocidos por nuestra Norma Fundamental y las disposiciones internacionales sobre el derecho a la igualdad entre las personas. Por ello debemos crear y reforzar todas las acciones necesarias para alcanzar la igualdad entre mujeres y hombres, la cual puedan ejercer en las mismas condiciones otros de sus derechos como podrían ser la educación, el trabajo, el acceso a cargos públicos, etcétera.

Estamos convencidos que el cambio de nombre del actual Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género por el del Centro de Estudios para el Logro de la Igualdad de Género, es el reflejo de la labor que actualmente se realiza y abarcará de manera completa los derechos de las mujeres y de los hombres en un mismo plano, además de aquéllos que la misma equidad de género demande.

Es por ello que Acción Nacional votará a favor del presente dictamen, ya que lo consideramos fundamental para lograr unificar los trabajos de la igualdad de género al interior de esta Cámara de Diputados. Por su atención, muchas gracias. Es cuanto, señora presidenta.

La Presidenta diputada Aleida Alavez Ruiz: Muchas gracias, diputada. Quiero saludar a alumnos de la Escuela Primaria María Trinidad Rodríguez de Sánchez Colín, provenientes del municipio de Texcoco, estado de México, que hoy nos acompañan, y que fueron invitados por el diputado Brasil Alberto Acosta Peña. Sean bienvenidas y bienvenidos.

Por último –para fijar postura por su grupo parlamentario– tiene la palabra la diputada Brenda Alvarado Sánchez, del Partido Revolucionario Institucional.

La diputada Brenda María Izontli Alvarado Sánchez: Con el permiso de la Presidencia; compañeras y compañeros legisladores, los conceptos lejos de concepciones abstractas e inútiles, contribuyen a dar forma a una idea, constituyen la piedra angular de todo un paradigma que nos permite entender la realidad.

Por ello la construcción de términos y definiciones no constituye una labor carente de sentido, sino que es el inicio de una reflexión intelectual que debe reflejarse en la práctica.

El presente dictamen –si bien es cierto– nos remite únicamente al cambio de denominación de un centro de estudios, no lo es menos que nos permita acercarnos al tema de la igualdad entre los sexos y desde ahí proponer soluciones concretas a un tópico que en buena parte define la agenda nacional del siglo XXI, que es el de la igualdad que debe de existir entre las y los mexicanos.

Como bien señalan las legisladoras promoventes de la iniciativa que da origen al presente dictamen con el cambio de nombre del comité y del Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género por el de Centro de Estudios para el Logro de la Igualdad de Género, lo que se busca es armonizar la legislación que norme el comportamiento del Congreso de la Unión con los criterios que establece la Convención para la

Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, y demás instrumentos internacionales de protección a los derechos humanos de las mujeres, así como lo establecido en el artículo 1o., y 4o., de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, objetivo que compartimos a plenitud, toda vez que tal acción legislativa viene a plasmar en las leyes secundarias los compromisos adquiridos por el Estado mexicano en materia de igualdad de género y que proyecta el contenido de nuestra ley fundamental.

El cambio aquí planteado no es aislado, sino que es un esfuerzo permanente de la depuración normativa, el cual significó modificar el nombre de la Comisión de Equidad y Género, por el de Igualdad de Género, en la Cámara de Diputados.

Esto a fin de hacer más acorde a la denominación de dicha instancia legislativa con los fines que persigue.

De igual forma, y como bien se recoge en el dictamen, es una realidad que no obstante su labor durante los años recientes desde su creación y funciones la denominación actual del CEAMEG, que no atiende los conceptos y criterios teóricos que promueven las instancias y los organismos internacionales especializados en los derechos humanos de las mujeres, así como en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, instrumentos que han sido suscritos por el Estado mexicano.

Queridas amigas y queridos amigos diputados, en el PRI hemos impulsado y postulado la equidad de género. Que no se nos olvide a ninguno de los que estamos aquí presentes que, el PRI, somos el grupo mayoritario que ha promovido y votado a favor el apoyo de la equidad de género. Que no se nos olvide, mis queridas amigas diputadas y mis queridos amigos diputados, porque el Estado mexicano siempre ha pugnado para que se pueda ver indispensable el cambio de esta denominación que aquí proponemos.

Por todas estas razones las diputadas y los diputados del PRI otorgaremos nuestro voto a favor al presente dictamen, a efecto de que dentro de nuestro ámbito de competencia contemos con instancias adecuadas para el empoderamiento de las mujeres y su inclusión en la vida nacional. Es cuanto.

La Presidenta diputada Aleida Alavez Ruiz: Gracias, diputada.

No habiendo más registro de oradores se pide a la Secretaría que abra el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

La Secretaria diputada Francisca Elena Corrales Corrales: Háganse los avisos a los que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

(Votación)

La Presidenta diputada Aleida Alavez Ruiz: Quiero aprovechar para saludar muy cordialmente la presencia de Sara Lovera, periodista, feminista además, que hoy nos acompaña en este recinto, porque será conferencista de un foro que organiza la Comisión de Fomento Económico, presidida la comisión por mi compañera Alliet Mariana Bautista Bravo; y que, bueno, pues se encuentra con nosotros. Bienvenida, Sara.

También dar la bienvenida al presidente municipal de San Sebastián Río Hondo, Oaxaca, invitado por la diputada Aida Fabiola Valencia Ramírez. Bienvenido, presidente.

La Secretaria diputada Francisca Elena Corrales Corrales: Ciérrase el sistema electrónico de votación.

El diputado Luis Alberto Villarreal García (desde la curul): A favor.

El diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra (desde la curul): A favor.

El diputado Carlos Humberto Aceves y del Olmo (desde la curul): A favor.

El diputado Marcos Aguilar Vega (desde la curul): A favor.

El diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera (desde la curul): A favor.

El diputado Juan Ignacio Samperio Montaña (desde la curul): A favor.

La diputada Merylyn Gómez Pozos (desde la curul): A favor.

El diputado Ricardo Monreal Ávila (desde la curul): A favor.

La Secretaria diputada Francisca Elena Corrales Corrales: Se emitieron 353 votos a favor, 0 abstenciones, 0 en contra.

La Presidenta diputada Aleida Alavez Ruiz: Aprobado en lo general y en lo particular por 353 votos, el proyecto de decreto que reforma el numeral 3 del artículo 49 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. **Pasa al Senado para sus efectos constitucionales.**

CÁMARA DE DIPUTADOS

La Secretaria Senadora Martha Palafox Gutiérrez: Se recibió de la Cámara de Diputados, un proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 49 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.



MESA DIRECTIVA
LXII LEGISLATURA
Of. No. DGPL 62-II-5-2509
Exp. No. **4616**

CC. Secretarios de la
H. Cámara de Senadores
P r e s e n t e s.

Tengo el honor de remitir a ustedes para sus efectos constitucionales el expediente con la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el numeral 3 del artículo 49 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, aprobada en esta fecha por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

México, D. F., a 19 de febrero de 2015.




Dip. Javier Orozco Gómez
Secretario

2015 FEB 19 PM 4:35
000973
SECRETARÍA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

M I N U T A

PROYECTO DE DECRETO

POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 49 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Único.- Se reforma el numeral 3 del artículo 49 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 49.

1. ...

2. ...

3. La Cámara contará también, en el ámbito de la Secretaría General y adscritos a la Secretaría de Servicios Parlamentarios, con los centros de estudios de las finanzas públicas; de estudios de derecho e investigaciones parlamentarias; de estudios sociales y de opinión pública; de estudios para el desarrollo rural sustentable y la soberanía alimentaria, y de estudios **para el logro de la igualdad de género.**

Transitorio

Único.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

S A L Ó N DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.- México, D. F., a 19 de febrero de 2015.



Dip. Tomás Torres Mercado
Vicepresidente

Dip. Javier Orozco Gómez
Secretario

Se remite a la H. Cámara de Senadores
para sus efectos constitucionales.
México, D. F., a 19 de febrero de 2015.

Lic. Juan Carlos Delgado Salas
Secretario de Servicios Parlamentarios de la
Cámara de Diputados

El Presidente Senador Arturo Zamora Jiménez: Tórnese a las Comisiones Unidas de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias y de Estudios Legislativos.

Pasamos al siguiente asunto.

07-12-2017

Cámara de Senadores.

DICTAMEN de las Comisiones Unidas de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias; y de Estudios Legislativos, con proyecto de decreto por el que se reforma el numeral 3 del artículo 49 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de centro de estudios para la igualdad de género.

Aprobado en lo general y en lo particular, por 80 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones.

Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales.

Diario de los Debates 5 de diciembre de 2017.

Discusión y votación 7 de diciembre de 2017.

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL NUMERAL 3 DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE CENTRO DE ESTUDIOS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO

DIARIO DE LOS DEBATES

**Sesión Pública Ordinaria Celebrada
en la Ciudad de México, el 05 de Diciembre de 2017**

(Dictamen de primera lectura)

COMISIONES UNIDAS DE REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS;
Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

H. ASAMBLEA:

A las Comisiones Unidas de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias y de Estudios Legislativos, de la LXIII legislatura del Senado de la República, les fue turnada para su análisis y elaboración del dictamen respectivo, **la minuta con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 49 de la Ley Orgánica General de los Estados Unidos Mexicanos.**

Los Senadores integrantes de estas Comisiones realizaron diversos trabajos a efecto de revisar el contenido de la Minuta, con el objeto de expresar sus observaciones y comentarios a la misma e integrar el presente dictamen.

Estas Comisiones, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 72 inciso e), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 85, numeral 2, inciso a), 86, 90, fracción XXV, 94 y 102 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 136 y 137, del Reglamento para el Gobierno Interno del Congreso General de los Estados Unidos Mexicano, 113, numeral 2, 117, numeral 1, 135, numeral 1, fracción I, 150, numerales 1 y 2, 168, 182, 190 del Reglamento del Senado de la República, someten a la consideración de la Asamblea el presente dictamen, con base en la siguiente:

I. Metodología de Trabajo

Las Comisiones realizaron el análisis de esta minuta conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el capítulo de "Antecedentes", se describe el trámite que inicia el proceso legislativo, a partir de la fecha en que fue presentada la iniciativa ante el Pleno de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión y, posteriormente, turnada como minuta a la Cámara de Senadores.

En el capítulo de "Contenido de la Minuta", se hace una descripción de la propuesta jurídica de la Minuta sometida ante el Pleno de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

En el capítulo denominado "Consideraciones de las Comisiones", los integrantes de las Comisiones Dictaminadoras realizan una valoración de la minuta con base al contenido de los diversos ordenamientos legales aplicables.

II.- Antecedentes

1.- Con fecha 19 de febrero de 2015, el Pleno de la Cámara de Diputados aprobó el dictamen respectivo a la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el numeral 3, del artículo 49 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presentado por la diputada Flor María Pedraza Aguilera, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, iniciativa suscrita por las integrantes del Comité del Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género (CEAMEG), diputadas María de Jesús Huerta Rea, María de las Nieves García Fernández, Cristina González Cruz, Delfina Elizabeth Guzmán Díaz, Lorenia Iveth Valles Sampedro, Blanca Jiménez Castillos, Judith Magdalena Guerrero López, Magdalena del Socorro Núñez Monreal, Dora María Guadalupe Talamante Lemas y Aída Fabiola Valencia Ramírez y en esa misma fecha, la mesa directiva de la cámara de diputados remitió la minuta a la Cámara de Senadores.

2.- En fecha 24 de febrero de 2015, la Mesa Directiva del Senado de la República turnó la minuta que contiene el proyecto de Decreto por el que se reforma el numeral 3, del artículo 49 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos a las comisiones de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, y de Estudios Legislativos para su conocimiento y elaboración del correspondiente dictamen.

III. Contenido de la minuta.

La minuta busca reformar el numeral 3, del artículo 49 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, con el objeto de modificar el nombre del Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género por el de Centro de Estudios para el Logro de la Igualdad de Género.

En el apartado de "contenido de la iniciativa" el dictamen da cuenta de la exposición de motivos de la iniciativa propuesta, en los siguientes términos:

a) Que la iniciativa tiene por objeto modificar y armonizar el nombre del Comité y del Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género (CEAMEG), por el de Centro de Estudios para el Logro de la Igualdad de Género, homogeneizando "los objetivos del Centro, desde una visión integral, de acuerdo con el principio de igualdad, como uno de los derechos humanos fundamentales para el desarrollo pleno de las personas."

b) Que ello resulta necesario en atención a "armonizar la legislación que norma el comportamiento del congreso de la unión con los criterios que establece la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y demás instrumentos internacionales de protección a los derechos humanos de las mujeres, así como por lo establecido en los artículos 1o. y 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

c) Que "aun cuando se han logrado avances sustanciales en el reconocimiento formal de los derechos de las mujeres y se han modificado los paradigmas sexuales, la igualdad sustantiva no es una realidad que puedan disfrutar todas las mujeres. Los derechos humanos de las mujeres no son reconocidos de igual manera para una mujer que ha tenido acceso a la educación y está informada, que para otra, quien puede habitar en lugares de extrema pobreza, en donde lo primordial, es conseguir el alimento diario".

Asimismo, en el apartado de las consideraciones de las comisiones, se hace mención a que el pasado 2 de mayo de 2013, fue publicada en el diario oficial de la federación la reforma por la cual modificó el nombre de la comisión de "equidad y género", por el de "igualdad de género".

Dicho lo anterior, y en razón de este cambio de nombre, la comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias de la Cámara de Diputados consideran pertinente "llevar a cabo este nuevo cambio en la nomenclatura de una de las áreas dedicadas al estudio y fomento del trato igualitario entre hombres y mujeres en la Cámara de Diputados, como lo es el CEAMEG."

No obstante a los avances en la materia desde su creación, “la denominación actual del Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género no atiende los conceptos y criterios teóricos que promueven las instancias y los organismos internacionales especializados en los derechos humanos de las mujeres, así como en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, instrumentos que han sido suscritos por el Estado mexicano.”

Asimismo argumentan que deberá tomarse en cuenta que la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos vigente no contiene una regulación específica para el comité en cuestión el que fue creado en virtud de los artículos 206 y 208 del Reglamento de la Cámara de Diputados, por lo que la dictaminadora ve la necesidad de modificar, además, las normas relativas al funcionamiento y coordinación de los centros de estudios contenidas, adicionales a la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos contenidas en la normatividad interna de dicha cámara.

IV.- Consideraciones de las Comisiones

PRIMERA.- A la luz de las consideraciones contenidas en el dictamen de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias de la Cámara de Diputados precedentemente expuestas, y la reforma en la materia a la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación con fecha 2 de mayo de 2013, y a través de la cual se modificó las fracciones XXV a XXX, del numeral 2 del artículo 39 de dicho texto legal, con la finalidad de renombrar a la comisión de igualdad de género para darle una connotación más acorde a las nuevas perspectivas y políticas de género que se han desarrollado en el país en consonancia con el avance del ordenamiento jurídico interno e internacional en la materia.

En este sentido, estas Comisiones Unidas no pueden dejar de reconocer lo dispuesto en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos la que prescribe, expresamente, que “el varón y la mujer son iguales ante la ley” en razón de lo cual resulta ajustado a derecho la propuesta contenida en la iniciativa en estudio en cuanto a la nueva denominación del “Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género (CEAMEG)” por el de “Centro de Estudios para el Logro de la Igualdad de Género”, armonizando irrevocablemente el léxico contenido en la precitada norma constitucional y en la actual fracción XXXI, del artículo 39 de la Ley Orgánica, con el numeral 3, de su artículo 49, en lo que respecta a la denominación del centro que ha de llevar a cabo los estudios e investigaciones de aquellas materias relacionadas con la igualdad de género.

Adicionalmente habrá de tenerse presente que, con la modificación propuesta se estatuye legal y inexcusablemente la finalidad que ha de perseguir el actualmente denominado Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género, cual es la igualdad de género.

SEGUNDA.- De la misma forma, estas Comisiones Unidas estiman necesario el cumplimiento del imperativo jurídico asumido a partir de la ratificación de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), en el año 1981, por lo que el estado mexicano se encuentra obligado a implementar los compromisos internacionales en materia de igualdad de género, en especial, aquellos destinados a adecuar las normatividad interna que pudiere constituir una discriminación contra la mujer.

En consecuencia, estas Comisiones Unidas coinciden plenamente con el razonamiento de la colegisladora vertido en el dictamen de la comisión de régimen, reglamentos y prácticas parlamentarias de su soberanía, básicamente en relación a que la propuesta de reforma contenida en la minuta resulta ajustada a derecho, de conformidad al párrafo primero, del artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Asimismo se considera que a través de este cambio de nombre quedará expresamente instituido en el precepto legal orgánico que el objetivo del centro de estudio será, precisamente, la igualdad de género.

En mérito de lo anterior, estas Comisiones Unidas de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, y de Estudios Legislativos de este Senado de la República han acordado aprobar, en sus términos, la minuta objeto del presente dictamen.

En razón del análisis anterior y a efecto de hacer más ilustrativo en qué consiste dicha propuesta, se presenta el cuadro comparativo siguiente:

Texto legal vigente

Texto iniciativa

ARTÍCULO 49.

1. y 2. ...

3. La Cámara contará también, en el ámbito de la Secretaría General y adscritos a la Secretaría de Servicios Parlamentarios, con los centros de estudios de las finanzas públicas; de estudios de derecho e investigaciones parlamentarias; de estudios sociales y de opinión pública; de estudios para el desarrollo rural sustentable y la soberanía alimentaria, y de estudios para el adelanto de las mujeres y la equidad de género.

ARTÍCULO 49.

1. y 2. ...

3. La Cámara contará también, en el ámbito de la Secretaría General y adscritos a la Secretaría de Servicios Parlamentarios, con los centros de estudios de las finanzas públicas; de estudios de derecho e investigaciones parlamentarias; de estudios sociales y de opinión pública; de estudios para el desarrollo rural sustentable y la soberanía alimentaria, y de estudios para el **logro de la igualdad** de género.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo prescrito en el artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 85, 86, 89, 90, fracción XIII y XXV, 94 y 102 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 117, 171 numeral 2, 178, 182, 183, 186, 188, 190, 191, 192, 193, 194 y 220 del Reglamento del Senado de la República, las Comisiones Unidas de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias y de Estudios Legislativos, sometemos al pleno del Senado de la República el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 49 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

ÚNICO.- Se reforma el numeral 3, del artículo 49 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar en los siguientes términos:

ARTÍCULO 49.

1...

2...

3. La Cámara contará también, en el ámbito de la Secretaría General y adscritos a la Secretaría de Servicios Parlamentarios, con los centros de estudios de las finanzas públicas; de estudios de derecho e investigaciones parlamentarias; de estudios sociales y de opinión pública; de estudios para el desarrollo rural sustentable y la soberanía alimentaria, y de estudios para el **logro de la igualdad** de género.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el diario oficial de la federación.

Sala de comisiones del Senado de la República, el 16 de agosto de 2017.

COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS
COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.

07-12-2017

Cámara de Senadores.

DICTAMEN de las Comisiones Unidas de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias; y de Estudios Legislativos, con proyecto de decreto por el que se reforma el numeral 3 del artículo 49 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de centro de estudios para la igualdad de género.

Aprobado en lo general y en lo particular, por 80 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones.

Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales.

Diario de los Debates 5 de diciembre de 2017.

Discusión y votación 7 de diciembre de 2017.

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL NUMERAL 3 DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE CENTRO DE ESTUDIOS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO

DIARIO DE LOS DEBATES

**Sesión Pública Ordinaria Celebrada
en la Ciudad de México, el 07 de Diciembre de 2017**

(Dictamen de segunda lectura)

COMISIONES UNIDAS DE REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS;
Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

Debido a que el dictamen se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria del día de hoy, consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si se omite su lectura.

La Secretaria Senadora Rosa Adriana Díaz Lizama: Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se omite la lectura del anterior dictamen. Quienes estén porque se omita, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes estén porque no se omita, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Sí se omite la lectura del dictamen, señor Presidente.

El Presidente Senador César Octavio Pedroza Gaitán: Gracias, señora Secretaria.

Informo a la Asamblea que el dictamen que nos ocupa consta de un solo artículo, por lo que está a discusión en lo general y en lo particular en un solo acto.

Está a discusión. Al no haber oradores registrados se reserva para su votación al finalizar la discusión de los dictámenes.

Pasamos a la votación del dictamen de las Comisiones Unidas de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias; y de Estudios Legislativos, con proyecto de Decreto por el que se reforma el numeral 3 del artículo 49 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Centro de Estudios para la Igualdad de Género.

Háganse los avisos a que se refiere el artículo 58 del Reglamento para informar de la votación. Ábrase el sistema electrónico, por tres minutos, para recoger la votación nominal del proyecto de Decreto.

(VOTACIÓN)

La Secretaria Senadora Rosa Adriana Díaz Lizama: ¿Falta algún Senador o Senadora por emitir su voto? Senador Gerardo Flores. Pregunto nuevamente. Senador Romo Medina, a favor; Senador Burgos García, a favor; Senadora Itzel, a favor; Senadora Ivonne, a favor; Senador Jesús Santana, Senadora Lisbeth, a favor; Senador Pozos Lanz. ¿Falta algún Senador o Senadora por emitir su voto?

Señor Presidente, se emitieron 80 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

El Presidente Senador César Octavio Pedroza Gaitán: Muchas gracias, señora Secretaria. En consecuencia, queda aprobado en lo general y en lo particular el Decreto por el que se reforma el numeral 3 del artículo 49 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. **Se remite al Diario Oficial de la Federación para su publicación.**

PODER LEGISLATIVO
CONGRESO DE LA UNION

DECRETO por el que se reforma el artículo 49 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Congreso de la Unión.

EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

SE REFORMA EL ARTÍCULO 49 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Único.- Se reforma el numeral 3 del artículo 49 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 49.

1. ...

2. ...

3. La Cámara contará también, en el ámbito de la Secretaría General y adscritos a la Secretaría de Servicios Parlamentarios, con los centros de estudios de las finanzas públicas; de estudios de derecho e investigaciones parlamentarias; de estudios sociales y de opinión pública; de estudios para el desarrollo rural sustentable y la soberanía alimentaria, y de estudios para el logro de la igualdad de género.

TRANSITORIO

Único.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 7 de diciembre de 2017.- Dip. **Jorge Carlos Ramírez Marín**, Presidente.- Rúbrica.- Sen. **Ernesto Cordero Arroyo**, Presidente.- Rúbrica.- Dip. **Marco Antonio Aguilar Yunes**, Secretario.- Rúbrica.- Sen. **Rosa Adriana Díaz Lizama**, Secretaria.- Rúbrica.